

VPJ-0195-11

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2011

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Carrera 7 No.77-07 Piso 9-10

Ciudad

Asunto. Respuesta a la encuesta "Neutralidad en Internet"

Respetado Doctor Lizcano,

En atención a la consulta formulada en el documento citado en la referencia, AVANTEL S.A.S. presenta respuesta a cada uno de los interrogantes en el orden planteado en el documento:

(i). ¿Qué prácticas considera usted que realizan actualmente los proveedores de acceso a Internet, tales como bloqueo de contenidos, degradación injustificada de la velocidad de acceso, afectación en la calidad del servicio sobre ciertos contenidos y aplicaciones, entre otras, que puedan afectar la neutralidad en Internet?

Los bloqueos de contenidos cuando se contrata un servicio de acceso a internet completo pueden ser considerados por los usuarios como una afectación a la neutralidad al no ser convenidos con éstos. En general, todos los cambios injustificados o no convenidos o informados a los usuarios o clientes del servicio podrían afectar la neutralidad en internet.

(ii). ¿Qué tipo de prácticas de gestión de tráfico que realizan los proveedores de acceso a Internet considera justificadas y cuáles no?

En general los cambios injustificados o no convenidos o informados a los usuarios o clientes del servicio podrían afectar la neutralidad en internet.

(iii). ¿Qué mecanismos asociados con la gestión de tráfico se encuentran hoy implementados por parte de los proveedores de acceso a Internet?

Disminución de la velocidad al llegar a un valor de tráfico específico, planes restringidos a algunos servicios, entre otros.

(iv). ¿Las prácticas que rigen la gestión de tráfico deberían ser las mismas tanto para redes fijas como para redes móviles? ¿En qué consisten las diferencias, si las hay?

No deberían ser las mismas pues los objetivos pueden ser diferentes. Por ejemplo en una red móvil se podría gestionar el acceso a Internet o el acceso a una solución empresarial específica de un cliente restringiendo, por seguridad o eficiencia el acceso a otro tipo de contenidos.

(v). ¿Que prácticas de gestión de tráfico considera usted que si deben ser aplicadas en las redes IP de tipo NGN, pero que no pueden/deben ser aplicadas en el caso específico del servicio de acceso a Internet?

Deben tener condiciones similares siempre y cuando al usuario se le comuniquen las restricciones.

(vi). ¿En la actualidad que formas de priorización de tráfico están siendo utilizadas?

Disminución de la velocidad al llegar a un valor de trafico específico, planes restringidos a algunos servicios, entre otros.

(vii). ¿Los proveedores de contenidos y aplicaciones realizan algún tipo de práctica para priorizar sus servicios? ¿Dicha práctica ha generado algún impacto en la cadena de valor de Internet?

Se utilizan restricciones para que el usuario solo pueda usar el canal de acceso para el uso de la aplicación haciendo que sean un servicio por sí mismos y no un contenido agregado a la red de internet.

(viii). ¿Qué tipo de planes de acceso a Internet pueden ser contrarios a la neutralidad de red?

Ninguno, siempre que se indique al usuario las restricciones que tiene y el usuario decida aceptarlas.

(ix). ¿Considera que los proveedores de acceso a Internet brindan información suficiente sobre las características y limitaciones de sus diferentes planes de acceso a Internet, incluidas las prácticas de gestión realizadas? ¿Qué información considera que deberían suministrar a sus usuarios para hacer transparentes las prácticas de gestión de tráfico en su red?

Se debe indicar concretamente las condiciones del servicio.

En estos términos AVANTEL S.A.S. presenta sus comentarios sobre el proyecto publicado, a la espera de que los mismos contribuyan al análisis del tema.

Cordialmente,



XIMENA BARBERENA NISIMBLAT
Representante Legal